



1. La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, contempla diversos procedimientos de selección, EXCEPTO
- A) la licitación internacional. \*
  - B) el concurso público.
  - C) la comparación de precios.
  - D) la subasta inversa electrónica.

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, «Ley de contrataciones del Estado», artículo 21.

2. De acuerdo con la Ley 30225, las garantías que acepten las entidades deben ser \_\_\_\_\_, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que, periódicamente, publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- A) solidarias, irrevocables y de realización automática en el país
  - B) solidarias e irrevocables en el país
  - C) irrevocables y de realización automática en el país
  - D) incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país\*

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, «Ley de contrataciones del Estado», artículo 33 numeral 33.2

3. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar al procedimiento de selección no puede presentar una antigüedad mayor a \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.
- A) doce (12) meses
  - B) dos (2) años
  - C) nueve (9) meses \*
  - D) tres (3) años

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 34.1 – D.S. N° 344-2018-EF



4. Respecto de los resultados de los servicios de control, identifique la opción donde se encuentran las afirmaciones correctas.
- I. Se emite por escrito, se caracteriza por mantener una estructura ordenada, consistente y objetiva.
  - II. Los resultados se comunican oportunamente a las entidades e instancias que corresponda.
  - III. El documento que contiene el resultado del servicio de control expone las conclusiones y recomendaciones.
  - IV. Se tiene especial cuidado en verificar la consistencia, exactitud y objetividad de su contenido.
- A) Solo I, III y IV
  - B) Solo I, II y IV
  - C) I, II, III y IV \*
  - D) Solo I, II y III

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas Generales de Control Gubernamental Resultados de los servicios de control numeral 4.22 4.23

5. De acuerdo con la Resolución Ministerial 029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, son parámetros urbanísticos y edificatorios las
- A) disposiciones técnicas y legales que dictan las municipalidades que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones.
  - B) disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones. \*
  - C) indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones.
  - D) características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación.

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 029-2021-Vivienda. Norma Técnica G.40. Definiciones - Reglamento Nacional de Edificaciones

6. Si durante la ejecución del control simultáneo se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, la comisión de control debe emitir
- A) un reporte de riesgos ante situaciones adversas.
  - B) una orientación de oficio.
  - C) un memorando de control interno.
  - D) un reporte de avance ante situaciones adversas. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1.1.2 literal c



7. Sobre la base de la Ley N° 27785, identifique a qué alternativa corresponde el siguiente enunciado: «Es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada».

- A) Sistema Nacional de Control \*
- B) Contraloría General de la República
- C) Los órganos de control institucional
- D) Sistema Nacional de Defensa Jurídica

Referencia bibliográfica: Texto Integrado de la Ley N° 27785 Título II, Capítulo I, artículo 12.

8. «Se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, evaluando, a través de la aplicación de diversas técnicas, ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución». El enunciado precedente corresponde

- A) a la visita de control.
- B) al control concurrente. \*
- C) a la orientación de oficio.
- D) al servicio de control previo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1

9. ¿Cuál de las condiciones siguientes NO es requisito para que se pueda dar inicio al plazo de ejecución de obra?

- A) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- B) Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- C) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como una obligación.
- D) Que la entidad haya otorgado al contratista los adelantos directos y de materiales en las condiciones y oportunidad establecidas en el reglamento. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

10. Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener en todas sus secciones \_\_\_\_\_ por lo menos iguales a las \_\_\_\_\_, calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta norma.

- A) resistencias de diseño – resistencias requeridas \*
- B) resistencias requeridas – resistencias de diseño
- C) resistencias de diseño – resistencias estimadas
- D) resistencias estimadas – resistencias de diseño



Referencia bibliográfica: *Norma E.060, Concreto armado. CAPÍTULO 9 REQUISITOS DE RESISTENCIA Y DE SERVICIO 9.1 Generalidades*

11. Uno de los objetivos de la directiva de auditoría de cumplimiento es contar con
- A) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en las etapas de ejecución y elaboración de informes.
  - B) criterios uniformes y terminología estándar para la realización de la auditoría de cumplimiento. \*
  - C) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en la etapa de planificación de los informes de control.
  - D) los criterios y terminología estándar para la realización de las auditorías de cumplimiento, financiera y desempeño.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 2 OBJETIVOS segundo párrafo.

12. Dentro del desarrollo del servicio de control simultáneo, NO es una función del supervisor de comisión.
- A) Realizar el seguimiento y verificar la calidad del desarrollo del servicio de control simultáneo.
  - B) Dirigir el desarrollo de las actividades que comprende el servicio de control simultáneo. \*
  - C) Coordinar y supervisar en forma permanente las labores del jefe de comisión e integrantes de la comisión de control.
  - D) Revisar y suscribir el informe del servicio de control simultáneo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM anexo N° 01 Glosario de Términos numeral 1.a

13. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular
- A) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
  - B) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
  - C) el desempeño de los recursos humanos del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. \*
  - D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental RC-295-2021-CG. Numeral 1.2. Definición y alcance de las NGCG

14. El concepto de *alcance* en la auditoría de cumplimiento NO considera
- A) el proceso de comunicación de las desviaciones de cumplimiento identificadas. \*
  - B) la delimitación del enfoque, aspectos y límites de la auditoría.
  - C) el cumplimiento de criterios para la materia de control.
  - D) la determinación del período que debe ser sujeto a auditoría.



Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM 6. DISPOSICIONES GENERALES numeral 6.3

- 15.** Respecto de la intervención económica a causa del incumplimiento del contratista, marque la respuesta que NO corresponda.
- A) El contratista pierde el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.
  - B) Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.
  - C) La entidad interviene económicamente para culminar la ejecución de los trabajos.
  - D) Deja al contratista al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes. \*

Referencia bibliográfica: artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF.

- 16.** \_\_\_\_\_ es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos \_\_\_\_\_, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a \_\_\_\_\_ años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.
- A) El supervisor – de ejecución de obra – siete (7)
  - B) El contratista – de ejecución de obra – siete (7) \*
  - C) El contratista – de supervisión de obra – cinco (5)
  - D) El supervisor – de supervisión de obra – cinco (5)

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 40.

- 17.** El control de calidad de la auditoría de cumplimiento es realizado por
- A) la comisión auditora, el órgano desconcentrado, y las unidades orgánicas de la CGR y OCI. \*
  - B) la comisión auditora y el órgano desconcentrado.
  - C) el supervisor de la comisión y el gerente de la CGR.
  - D) el área de la CGR designada para el control de calidad.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM, Numeral 6.9 literal A



- 18.** Respecto de la elaboración del informe, ¿a qué característica hacen referencia los siguientes enunciados?
- I. Requiere que la evidencia presentada fluya de la documentación de auditoría y que las observaciones sean correctamente expuestas.
  - II. Se basa en la necesidad de asegurarse que la información que se presenta sea confiable a fin de evitar errores en la presentación de los hechos o en el significado de los mismos.
- A) Objetividad
  - B) Precisión
  - C) Exactitud \*
  - D) Concisión

Referencia: RC N° 001-2022-CG. Directiva N°001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” NUMERAL 9 ELABORACIÓN DE INFORME 9.2 Elaborar el informe de auditoría Numeral 156

- 19.** Indique la alternativa que NO corresponda a un principio del procedimiento administrativo.
- A) Principio de acceso permanente
  - B) Principio de formalismo \*
  - C) Principio de uniformidad
  - D) Principio de simplicidad

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la ley No 27444, artículo IV Principios del procedimiento administrativo.

- 20.** El objetivo del tratamiento en una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), es la remoción de los contaminantes fisicoquímicos y microbiológicos del agua de bebida hasta los límites establecidos en
- A) los límites máximos permisibles.
  - B) los estándares de calidad ambiental.
  - C) los límites mínimos permisibles.
  - D) las normas nacionales de calidad de agua. \*

Referencia bibliográfica: Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma OS.020. Planta de tratamiento de agua para consumo humano. 4. Disposiciones Generales 4.1 Objetivo del tratamiento